

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "POLITICA DE INTEGRIDAD" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUINTANA ROO.

C.P. EMILIANO NOVELO RIVERO, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 77 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 67 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y:

## CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, es un órgano garante de la revisión, fiscalización y de la rendición de cuentas.

Asimismo, tiene como filosofía, que todos sus empleados y directivos, lleven a cabo toda gestión de su quehacer laboral, dentro de los principios de la ética y los valores, con el fin de direccionar su quehacer diario, hacia el respeto de los valores éticos, con la convicción de que tanto la institución como su personal deben anteponer el interés público al particular, asumiendo con ello sus responsabilidades y mandato otorgado.

Como parte de esa filosofía, la Auditoria Superior del Estado debe contar con un instrumento que les permita mejorar su gestión de la integridad institucional. Para lo cual, debe implementar medidas no sólo correctivas, sino principalmente preventivas con el fin de asegurar que su personal no esté expuesto a tentaciones o riesgos que vulneren su integridad y poder solucionar eficazmente diversos dilemas éticos.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo adopta el compromiso de establecer una Política de Integridad, conforme a los siguientes puntos del presente:

## **ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que contienen los principios y valores institucionales, que guiarán y regirán la conducta de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en los diversos procesos y procedimientos que participen. Asimismo, la





## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Política de Integridad consta de un Código de Ética, un Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, así como un Sistema de Información y Capacitación y un Sistema de Asesoría y Vigilancia del Cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en la página de internet de este Órgano Fiscalizador (<a href="www.aseqroo.gob.mx">www.aseqroo.gob.mx</a>), con el fin de hacerlo del conocimiento de todo el personal que labora en esta Auditoría Superior del Estado de Quintana.

CÚMPLASE.- En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo a los 19 días del mes de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE.

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Jr.